



**RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se ordena requerir al curador designado, doctor **DANIEL CESPEDES LUNA** para se pronuncie sobre el nombramiento como curador realizado en este trámite, indicándole que es de forzosa aceptación y que el mismo le había sido notificado con anterioridad el 23 de septiembre pasado, so pena de las sanciones de ley.

Se advierte que, conforme al artículo 49 del Código General del Proceso, si pasados cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento no presenta excusa, se entenderá aceptado y se le correrá traslado de la demanda.

Por el centro de servicios envíese copia del presente auto al citado Profesional del Derecho, al correo habilitado para notificaciones.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2052cc75593d621f5140948622e5dab3c0b50eb4e13b7f6ea32c60ff6eb15d2

Documento generado en 18/11/2020 08:21:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>